



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

**067**

-2022-GR.APURIMAC/DRA/OF.RR.HHyE.

Abancay, 05 ABR. 2022

**VISTO:**

El Informe N°- 141-2022-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, de fecha 29 de marzo del 2022, Informe Técnico N° 081-2022-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD, de fecha 16 de marzo del 2022, Oficio N° 187-2022-GR-DRSTPE-APURIMAC con SIGE N° 5525-2022, y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";

Que, la Servidora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac **MARY JANETH VALVERDE ENRIQUEZ**, en uso de su derecho de petición solicita el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el deceso de su progenitor que en vida fue **Don Mario Valverde Mendoza**, ocurrido el 18 de mayo del 2021, en la Provincia de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5001129920 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 005536;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su Artículo 4° Numerales 4.6 y 4.7 se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, referente a los beneficios de los Servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, entre otros el subsidio por fallecimiento del Servidor o familiar directo y gastos de sepelio, establece un monto único de Mil Quinientos con 00/100 (S/.1,500.00) Soles, por cada concepto previa presentación de los documentos de sustento;

Que, con Informe N°- 141-2022-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, de fecha 29 de marzo del 2022, el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación, precisando el monto total a pagar, y;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus Modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR.APURIMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Subsidio por fallecimiento de familiar directo (Padre) y gastos de Sepelio, a favor de la Servidora Nombrada **MARY JANETH VALVERDE ENRIQUEZ**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente al monto único de Mil Quinientos con 00/100 (S/.1,500.00) Soles por cada concepto, cuya suma total es de **Tres Mil con 00/100 (S/.3,000.00) Soles, de acuerdo al siguiente detalle:**

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo	:	1 500,00+
- Gastos de Sepelio	:	1 500,00
<b>TOTAL</b>	:	<b>S/.3 000,00</b>
		=====

**SON: TRES MIL CON 00/100 SOLES**

- Correlativo de Meta : 094 Gestión Administrativa
- Especifica de Gasto : 2.2.2.3.3.1 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
**ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

